

RETIRA Y FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE Y MEJORA LA EFICACIA DE LA FISCALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, MODIFICANDO AL EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY N° 20.417, Y REGULA OTRAS MATERIAS QUE INDICA (BOLETÍN N° 16553-12).

Santiago, 01 de agosto de 2024

N° 160-372/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar la indicación contenida en el número 7) del oficio N° 140-372, de 12 de julio de 2024. Asimismo, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

- Para reemplazar el numeral 18 en el siguiente sentido:



“18) Modifícase el artículo 39 en el siguiente sentido:

a) Agrégase en el literal a), a continuación de la palabra “ambiental”, la frase “de las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la Superintendencia”.

b) Agrégase, en el literal b), a continuación de la expresión “ambiental”, la frase “de las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la Superintendencia”.

c) Agrégase un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“En caso que el beneficio económico del infractor supere el límite del rango dispuesto para la infracción cometida, la Superintendencia del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá aplicar una multa hasta el doble del monto asignado a dicha infracción, o las sanciones dispuestas en los literales c) y d) del artículo anterior.”.”.



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 211 GG

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica.

Boletín N°16.553-12

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación (N°160-372), se corrige la redacción de la indicación asociada a las infracciones contenidas en el proyecto de ley, presentada mediante el oficio N°140-372.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación adecúa la redacción de indicaciones informadas en los informes financieros anteriores, por lo que **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 211 GG

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

